

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1453** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 186/99) contra Resolución de 25 de junio de 1999.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de A Coruña, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 25 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), dictada en el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de fecha 5 de octubre de 1998; para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 186/99), interpuesto por doña Sandra Rodríguez Cid, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1454** *ORDEN de 14 de diciembre de 1999, de revocación a la entidad «AGB Seguros Generales, Sociedad Anónima», de la autorización administrativa para operar en el ramo de responsabilidad civil en general y posterior inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la mencionada revocación.*

La entidad «AGB Seguros Generales, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en los ramos de accidentes, enfermedad (excluida la modalidad de asistencia sanitaria), incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general y asistencia.

La entidad ha solicitado la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de responsabilidad civil en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad «AGB Seguros Generales, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en el ramo de responsabilidad civil en general, conforme a lo previsto en el artículo 25.1a)

de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad «AGB Seguros Generales, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de responsabilidad civil en general.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

- 1455** *ORDEN de 14 de diciembre de 1999 de autorización a la entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el ramo de vida, de cesión general de la cartera del ramo de vida de la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», a la entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», de inscripción de la entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y de revocación a la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», de la autorización administrativa para operar en el ramo de vida.*

La entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el ramo de vida, así como la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Con carácter simultáneo, la entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», ha solicitado autorización administrativa para la operación de cesión de la cartera de vida de la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 6.4 y 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la entidad «Aegón Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima de Seguros», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el ramo de vida.

Segundo.—Autorizar la cesión general de la cartera del ramo de vida de la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros».